



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO**  
**PLENO EL DÍA 11 DE JULIO DE 2017**

**ASISTENTES**

**ALCALDESA- PRESIDENTA:**

D<sup>a</sup>. María del Mar Dávila Jiménez

**CONCEJALES:**

D. Jesús Jordán García

D<sup>a</sup>. María del Carmen Pérez Moreno

D. Tomás David Páez Gutiérrez

D<sup>a</sup>. Ana María Pulido Guerrero

D<sup>a</sup>. Raquel Guzmán Martín

D<sup>a</sup>. Micaela Martínez Ruiz

D. José Carlos Cobo López

D<sup>a</sup>. Ana Sánchez Ramírez

D. Pablo Gómez Yera

D<sup>a</sup>. Ana María Linares Guerrero

D. Ildefonso Alberto Ruiz Padilla

D. Ernesto Angulo Otiñar

D<sup>a</sup>. Silvia Calvo Alonso

D. Alfonso Martínez de la Hoz

**NO ASISTIÓ:**

D. Juan Carlos Jiménez Hervás

D. Ildefonso Fernández Linares

**SECRETARIO:**

D. Romualdo del Río Parra

En la Villa de Mancha Real, siendo las veintiuna horas del día once de julio de dos mil diecisiete, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta D<sup>a</sup> María del Mar Dávila Jiménez, asistidos/as del Secretario de la Corporación D. Romualdo del Río Parra, los/as Concejales/as que arriban se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria.

Asiste el Sr. Interventor de Fondos acctal. D. Lorenzo Guerrero Cobo.

No asisten los Concejales D. Juan Carlos Jiménez Hervás y D. Ildefonso Fernández Linares, quienes previamente se han excusado ante la Alcaldía.

Abierto el acto por la Presidencia a la hora arriba indicada, se procede a examinar los diversos asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose, en relación con los mismos, los siguientes acuerdos:



### **PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los/as asistentes, ACUERDA aprobar el acta de la sesión anterior, correspondiente a la extraordinaria celebrada el día 13 de junio de 2017.

### **SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA.**

Quedan enterados/as los/as asistentes de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía durante los meses de mayo y junio de 2017.

### **TERCERO.- APROBACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA OPERATIVO F.E.D.E.R. DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.**

De orden de la Presidencia, se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Alcaldía, de fecha 4 de julio de 2017:

“PROPUESTA.- El Programa Operativo de Crecimiento Sostenible para el periodo 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea para España, destina al Eje de Transición a una Economía Baja en Carbono un total aproximado de 2.100 millones de euros de ayuda FEDER, el 38,2% del Programa, que se prevé estén gestionados por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), como Organismo Intermedio para las actuaciones en este Eje.

En este sentido, el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital ha publicado en el BOE num. 144, de 17-06-2017, el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, con cargo a los fondos FEDER incluidos en el Eje 4 de Economía Baja en Carbono del Programa Operativo plurirregional de Crecimiento Sostenible (POCS) para el periodo 2014-2020.

La finalidad de estas subvenciones FEDER es incentivar y promover la realización de actuaciones por parte de los municipios españoles de menos de 20.000 habitantes o agrupaciones formadas por municipios de población de menos de 20.000 habitantes pertenecientes a una misma Comunidad Autónoma, además de a las ciudades de Ceuta y Melilla, que reduzcan las emisiones de dióxido de carbono mediante la ejecución de proyectos singulares de ahorro y eficiencia energética, movilidad urbana sostenible y uso de las energías renovables, conforme a lo dispuesto en el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

El presupuesto de esta convocatoria para la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el periodo 2014-2020, asciende a un total de 118.139.537 euros, siendo la tasa de cofinanciación del gasto subvencionable del 80%, debiendo disponer la entidad beneficiaria de presupuesto propio para acometer la actuación, teniendo en cuenta los procedimientos y límites previstos en la normativa vigente de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ya que el importe que corresponda a la cofinanciación FEDER se percibirá por el beneficiario una vez concluya y se certifique la actuación.

La Diputación Provincial de Jaén, en el ámbito de sus competencias, viene realizando políticas y actuaciones dirigidas a la puesta en marcha de proyectos de ahorro y eficiencia energética, movilidad urbana sostenible y uso de las energías renovables en los municipios de la provincia de Jaén, tales como la realización de estudios municipales para la eficiencia energética (POES), la ejecución de los Planes de Acción de Energía Sostenible (PAES), la regulación en el año 2010 del fondo extraordinario de inversión municipal para la ejecución de actuaciones de mejora de la eficiencia energética propuestas en los planes de optimización energética de municipios de la provincia de Jaén, con un presupuesto de 2.891.793,84 euros, o los planes anuales de subvenciones para la mejora de la eficiencia energética en el alumbrado público y edificios municipales, además de otras actuaciones dirigidas a formación y sensibilización

---

**Ayuntamiento de Mancha Real**

Plaza de la Constitución, 1, Mancha Real. 23100 Jaén. Tfno. 953350157. Fax: 953350539



medioambiental.

De esta forma, y de acuerdo con el art. 5.2.b) del Real Decreto 616/2017, la Diputación Provincial de Jaén va a solicitar acogerse a dicha convocatoria, en representación de los ayuntamientos de la provincia de Jaén menores de 20.000 habitantes que así lo acuerden, para poder beneficiarse de los fondos con los que está dotada para financiar la ejecución de proyectos ahorro y eficiencia energética, movilidad urbana sostenible y uso de las energías renovables en los municipios de la provincia de Jaén que reúnan los requisitos generales y de contenido del art. 6 de dicho Real Decreto 616/2017. Proyectos que han sido elaborados por la Diputación Provincial de Jaén de acuerdo con el estudio de necesidades y propuestas realizadas por los ayuntamientos de la Provincia.

Para ello, la Diputación Provincial de Jaén ha preparado, en coordinación con el Ayuntamiento de Mancha Real, la memoria del proyecto y financiación que se indica:

**MEDIDA 6:** Renovación de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización exterior.

**PROYECTO:** Renovación de las instalaciones de Alumbrado Público en el Municipio de Mancha Real. (ANEXO)

Presupuesto total:	256.183,47 €
Financiación:	
Diputación Provincial de Jaén	12.809,17 €
FEDER	204.946,77 €
Ayuntamiento de Mancha Real:	38.427,53 €

La Diputación Provincial de Jaén, una vez completada la documentación requerida por la convocatoria, presentará solicitud para participar de manera agrupada, en representación de los municipios que así lo hayan acordado, con todos los proyectos municipales de una misma línea.

Acordada la Resolución de aprobación de la subvención, por parte del IDAE, la Diputación Provincial de Jaén ejecutará todas las actuaciones aprobadas en las condiciones y plazos establecidos en dicha convocatoria, llevando a cabo también la justificación de las mismas.

Por su parte, el Ayuntamiento de Mancha Real, y una vez aprobada la subvención, transferirá a la Diputación Provincial de Jaén el importe de su participación en la cofinanciación del proyecto, según se detalla arriba.

El art. 4.2. del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, establece que para el caso de presentarse a la convocatoria de forma agrupada o representada, como en este caso, los municipios deben suscribir un acuerdo por el que, cada uno, cede sus derechos en favor del representante, designando un interlocutor a los efectos de participación y representación en la línea de ayudas que establece dicho Real Decreto. Dicho acuerdo debe contener, al menos: a) Las actuaciones a realizar; b) Las obligaciones que asume cada parte en el desarrollo de dichas actuaciones y c) la forma en que se acometerán y justificarán las inversiones.

Por todo ello, se propone al Pleno, si procede, lo siguiente:

**PRIMERO:** Aprobar la participación, de forma representada, en el procedimiento regulado por el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, encomendando dicha representación y cediendo los derechos del Ayuntamiento de Mancha Real a favor de la Diputación Provincial de Jaén, todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 4.2 del mismo, y el proyecto que se contiene en la presente propuesta.

**SEGUNDO:** Aprobar las obligaciones que asume cada parte en el desarrollo de las actuaciones, así como la forma en que se acometerán y justificarán las inversiones en los términos que se contienen en la en la presente propuesta.



TERCERO: Delegar a la Diputación Provincial de Jaén la ejecución de las actuaciones necesarias para el cumplimiento del objeto de la convocatoria.

CUARTO: Habilitar crédito suficiente y transferirlo a la Diputación Provincial de Jaén, una vez resulte aprobada dicha subvención, de acuerdo con los importes y compromisos de financiación contenidos en esta propuesta, autorizando a la Diputación Provincial de Jaén a la retención de los mismos, con cargo a los pagos que realice a este ayuntamiento, en el caso de no realizarse dicha transferencia en los primeros 12 meses de ejecución del proyecto.

QUINTO: Designar interlocutor, a los efectos que establece el art. 4.2 del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, para la participación y representación en esta línea de ayudas a la Alcaldesa D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Mar Dávila Jiménez.

No obstante el Ayuntamiento pleno acordará lo que considere más conveniente.”

El Ayuntamiento Pleno, visto el informe preceptivo favorable emitido por el Sr. Secretario General del Ayuntamiento, así como el dictamen, también favorable, emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por unanimidad de los/as asistentes, que constituyen, en todo caso, la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:

Aprobar la anterior Propuesta en los términos en que ha sido expuesta.

#### **CUARTO.- APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA F.E.M.P.**

De orden de la Presidencia, se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Alcaldía, de fecha 30 de junio de 2017:

“**PRIMERO.-** La Federación Española de Municipios y Provincias ( FEMP), por acuerdo de su Junta de Gobierno de 28 de enero de 2014, aprobó la creación de una Central de Contratación al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a la redacción dada a la misma por el artículo 1.35 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como en los artículos 203 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Mancha Real está interesado en la utilización de la Central de Contratación creada por FEMP.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 205 del referido Texto refundido y siendo de interés para esta Entidad la utilización de la Central de Contratación de la FEMP, el Pleno de la Corporación municipal **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Adherirse a la Central de Contratación de la FEMP a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte la citada Central, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

**SEGUNDO.-** Remitir el presente acuerdo a la Federación Española de Municipios y provincias a los efectos oportunos.

**TERCERO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa para que en nombre y representación de esta Corporación proceda a la formalización de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo, y por ello la adhesión a los distintos acuerdos marco de



contratación que la central de contratación de la FEMP saque a licitación y sean de interés para este Ayuntamiento de Mancha Real.”

El Ayuntamiento Pleno, visto el informe jurídico favorable, así como el dictamen también favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por unanimidad de los/as asistentes, ACUERDA:

Aprobar la anterior Propuesta en los términos en que ha sido expuesta.

**QUINTO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCADÍA CONTRARIAS A REPAROS FORMULADOS POR LA INTERVENCIÓN DURANTE EL PERÍODO 21/04/17 A 27/06/17.**

De orden de la Presidencia se da cuenta del siguiente documento, de fecha 4 de julio de 2017:

“Dado que por la Intervención de este Ayuntamiento, han sido efectuados una serie de Reparos de legalidad a Resoluciones y acuerdos adoptados durante el periodo del 21/04/2017 al 27/06/2017 ambos inclusive.

Resultando, que por la naturaleza de los citados Reparos de legalidad y de conformidad con lo dispuesto en el art. 217 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL), es competencia de esta Alcaldía, la resolución de los mismos.

En consecuencia a lo anterior, por medio de la presente, esta Alcaldía de conformidad con lo dispuesto en el art. 218 del TRLHL, eleva informe al Pleno para dar cuenta de las Resoluciones adoptadas contrarias a dichos reparos:

El contenido de los citados reparos y la resolución de los mismos, se señala a continuación:

**1. Reparos efectuados el 05/05/2017 y nº 2017-0119 en fiscalización de la factura nº 00031 por suministro de alimentos retirados por D. D.H.O, cuya transcripción literal es la siguiente:**

Mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 08/05/2017 y nº 2017-1101 se ordena el pago de la factura de referencia.

Con fecha 05/05/2017 y nº 2017-0110 se mantiene el reparo efectuado por la intervención en fecha 05/05/2017 y nº 0119.

**2. Reparos efectuados el 08/05/2017 y nº 2017-0121 en fiscalización de la factura nº 14/2017 por suministro de alimentos retirados por D. M.J., cuyo contenido literal es el siguiente:**

Mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 08/05/2017 y nº 2017-1126 se ordena el pago de la factura de referencia.

Con fecha 09/05/2017 y nº 2017-0112 se mantiene el reparo efectuado por la intervención municipal de fecha 08/05/2017 y nº 2017-0121.

**3. Reparos efectuados el 24/05/2017 y nº 2017-0139 en fiscalización de la concesión de ayuda para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia social, solicitada por D. Á.V. Q..**



Mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 26/05/2017 y nº 2017-1302 se ordena la concesión de la ayuda solicitada.

Con fecha 26/05/2017 y nº 2017-0128 se mantiene el reparo efectuado por la intervención municipal con fecha 24/05/2017 y nº 2017-0139.

**4. Reparos efectuados el 26/05/2017 y nº 2017-0144 en fiscalización de la concesión de ayuda para el plan extraordinario de solidaridad y garantía alimentaria 2016, solicitada por D. Á.V.Q., cuyo contenido literal es el siguiente:**

Mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 26/05/2017 y nº 2017-1320 se ordena la concesión de la Ayuda solicitada.

Con fecha 26/05/2017 y nº 2017-0129 se mantiene el reparo efectuado por la intervención municipal de fecha 26/05/2017 y nº 2017-0144.

**5. Reparos efectuados el 23/06/2017 y nº 2017-0163 en fiscalización de la concesión de ayuda Fondo municipal solicitada por Dña. M.P.B., cuyo contenido literal es el siguiente:**

Mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 26/06/2017 y nº 2017-1581 se ordena la concesión de la ayuda solicitada.

Con fecha 27/06/2017 y nº 2017-0148 se mantiene el reparo efectuado por la intervención municipal de fecha 23/06/2017 y nº 2017-0163.

**6. Reparos efectuados el 23/06/2017 y nº 2017-0162 en fiscalización de la concesión de ayuda Fondo municipal solicitada por D. O.Z., cuyo contenido literal es el siguiente:**

Mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 26/06/2017 y nº 2017-1588 se ordena la concesión de la ayuda solicitada.

Con fecha 27/06/2017 y nº 2017-0149 se mantiene el reparo efectuado por la intervención municipal el 23/06/2017 y nº 2017-0162.

**7. Reparos efectuados el 14/06/2017 y nº 2017-0154 en fiscalización de la liquidación tributaria del Servicio de Ayuda a Domicilio en su modalidad de concertado correspondiente al mes de marzo, cuyo contenido literal es el siguiente:**

Mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 26/06/2017 y nº 2017-1580 se aprueba la liquidación tributaria del SAD en su modalidad de concertado.

Con fecha 30/06/2017 y nº 2017-0173 se mantiene el reparo efectuado por la intervención municipal al respecto.

**8. Reparos efectuados el 14/06/2017 y nº 2017-0155 en fiscalización de la liquidación tributaria del Servicio de Ayuda a Domicilio en su modalidad de dependencia correspondiente al mes de marzo, cuyo contenido literal es el siguiente:**

Mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 26/06/2017 y nº 2017-1582 se aprueba la liquidación tributaria del SAD en su modalidad de dependencia.

Con fecha 30/06/2017 y nº 2017-0172 se mantiene el reparo efectuado por la intervención municipal efectuado al respecto.



**9. Reparó efectuado el 14/06/2017 y nº 2017-0152 en fiscalización de la liquidación tributaria del Servicio de Ayuda a Domicilio en su modalidad de concertado correspondiente al mes de abril, cuyo contenido literal es el siguiente:**

Mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 28/06/2017 y nº 2017-1600 se aprueba la liquidación tributaria del SAD en su modalidad de concertado mes abril.

Con fecha 30/06/2017 y nº 2017-0171 se mantiene el reparó efectuado por la intervención municipal al respecto.

**10. Reparó efectuado el 14/06/2017 y nº 2017- 0153 en fiscalización de la liquidación del Servicio de Ayuda a Domicilio en su modalidad de dependencia correspondiente al mes de abril, cuyo contenido literal es el siguiente:**

Mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 26/06/2017 y nº 2017-1601 se aprueba la liquidación tributaria del SAD en su modalidad de dependencia mes abril.

Con fecha 30/06/2017 y nº 2017-0170 se mantiene el reparó efectuado por la intervención municipal al respecto.”

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

**SEXTO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 5/2017 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR GENERACIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.**

De orden de la Presidencia, se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Alcaldía, de fecha 30 de junio de 2017:

“PROPUESTA DE EXPEDIENTE Nº 5/2017 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR GENERACIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS QUE SE SOMETE A LA CORPORACIÓN EN PLENO

Créditos extraordinarios:

Aplicación de gastos	Denominación	Crédito preciso €
45.1522.2120011	Facturas materiales de obras empleo en el centro de salud, conforme propuesta concejalía de obras	838,30 €
90.4320.2200110	Facturas año 2016, promoción tierra adentro, conforme propuesta concejalía de turismo	302,50 €
90.4320.2279910	Dinamización digital-Web turismo y mantenimiento redes sociales	2.662,00 €
<b>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>		<b>3.802,80 €</b>

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

El importe de las aplicaciones a generar como consecuencia de la tramitación del expediente que se propone, asciende a la cantidad total de 3.802,80 €, financiándose con cargo a bajas de las aplicaciones de gastos citadas en las propuestas efectuadas que obran el expediente, que se estiman reducibles o anulables sin perturbación de los respectivos servicios y son las siguientes:

Aplicación	Denominación	Crédito a dar de baja €
45.1650.2210011	Facturas de energía eléctrica año 2016, según propuesta concejalía de obras, servicios.	556,96

**Ayuntamiento de Mancha Real**





45.1650.2210012	Facturas energía eléctrica nº P0Z602N0082228 Y PZZ601N0165741 del año 2016.	281,34
90.4320.4890000	Promoción turística	302,50
20.9200.2219901	Adquisición de aplicación móvil para el Ayuntamiento	2.662,00
	<b>SUMA BAJA DE CRÉDITOS</b>	<b>3.802,80</b>

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento Pleno acordará lo que estime más conveniente.”

El Ayuntamiento Pleno, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por mayoría de los/as asistentes, ACUERDA:

Aprobar la anterior Propuesta en los términos en que ha sido expuesta.

(Se abstienen en la adopción del acuerdo los/as Concejales D<sup>a</sup> Micaela Martínez Ruiz, D. José Carlos Cobo López, D<sup>a</sup> Ana Sánchez Ramírez, D. Pablo Gómez Yera, D<sup>a</sup> Ana María Linares Guerrero y D. Alfonso Martínez de la Hoz y el resto vota a favor)

#### **SÉPTIMO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 5/2017 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.**

De orden de la Presidencia, se da cuenta del siguiente Informe-Propuesta de la Alcaldía, de fecha 29 de junio de 2017:

“En relación con el expediente que se está tramitando en este Ayuntamiento para reconocimiento extrajudicial de créditos nº 5/2017 por importe total de 6.270,23 €, como consecuencia de las obligaciones derivadas de facturas existentes en este Ayuntamiento que se relaciona en la presente, correspondiente a suministros y trabajos llevados a cabo por las Concejalías que se relacionan a continuación de la vigente Corporación, durante los ejercicios económicos de 2016 y 2017.

Resultando, que una vez que por las distintas unidades gestoras de los gastos correspondientes (Concejalías de esta Corporación), se han conformado las facturas, acreditándose la prestación efectiva de los trabajos, suministros y servicios.

Visto el informe emitido al respecto por el Sr. Interventor accidental de este Ayuntamiento a requerimiento de esta Alcaldía por Decreto de esta fecha.

En consecuencia, a lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 60.2 del R.D. 500/90 y artículo 50.12 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobación del expediente nº 5/2017 de reconocimiento extrajudicial de créditos por importe global de 6.270,23 €, por las facturas, conceptos, importes y con cargo a las aplicaciones de gastos que correspondan, una vez los créditos se encuentren disponibles mediante la aprobación de los correspondientes expedientes de modificación de créditos que a tal efecto sean tramitados y aprobados.

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA REGISTRO	IMPORTE	TERCERO	UNIDAD GESTORA
228	15/06/2017	15/06/2017	431,97	LOS TANQUETOS, S.L	OBRAS Y SERVICIOS
498	15/06/2017	16/06/2017	406,33	EL COCHERITO E HIJOS, S.L	OBRAS Y SERVICIOS
20161047570	30/09/2016	28/06/2017	216,11	UNIPREX, SAU	TURISMO
20161053361	31/10/2016	28/06/2017	86,39	UNIPREX, SAU	TURISMO

#### **Ayuntamiento de Mancha Real**





Nº FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA REGISTRO	IMPORTE	TERCERO	UNIDAD GESTORA
363	31/05/2017	06/06/2017	5.129,43	ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CPM	DEPORTES

2º.- Facultar a la Intervención de este Ayuntamiento para que con cargo a las aplicaciones de gastos que correspondan, una vez que los créditos se encuentren disponibles mediante la aprobación del correspondiente expediente de modificación de créditos, se tramiten los oportunos documentos contables de reconocimiento de obligación, ordenación y realización del pago.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno acordará lo que estime más conveniente.”

El Ayuntamiento Pleno, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por mayoría de los/as asistentes, ACUERDA:

Aprobar el anterior Informe-Propuesta en los términos en que ha sido expuesto.

(Se abstienen en la adopción del acuerdo los/as Concejales Dª Micaela Martínez Ruiz, D. José Carlos Cobo López, Dª Ana Sánchez Ramírez, D. Pablo Gómez Yera, Dª Ana María Linares Guerrero y D. Alfonso Martínez de la Hoz y el resto vota a favor)

#### **OCTAVO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 6/2017 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.**

De orden de la Presidencia, se da cuenta del siguiente Informe-Propuesta de la Alcaldía, de fecha 5 de julio de 2017:

“Factura nº 2. Fecha de factura: 22/03/2017

**Proveedor / acreedor:** Análisis del Territorio S.L. y Joaquín González Ramírez Unión Temporal de Empresas.

**CIF:** U91734145

#### **Registro de entrada:**

- **Punto de entrada:** Plataforma FACe
- **Id. del Punto de entrada:** 2017012653718
- **Fecha y hora de Entrada:** 22/03/2017 15:11
- **Nº de Registro Administrativo:** 2017-E-RSIR-69

#### **Registro contable:**

- **Nº de operación:** 2017/FA/000759
- **Fecha:** 22/03/2017

**Concepto:** “Trabajos de asistencia técnica en materia de urbanismo complementarios del Plan General de Ordenación Urbanística pero no incluidos en dicha contratación administrativa, requeridos por el Ayuntamiento mediante Requerimientos, Comunicaciones, informes y Decretos de Alcaldía comprendidos entre el 15/noviembre/2013, 29/septiembre/2014, 5/diciembre/2014 y 13/abril/2015”

**Importe (IVA incluido):** 38.000,00 €



Resultando, que una vez que por la unidad gestora del gasto correspondiente (Alcaldía), se han conformado la factura con fecha 29/03/2017, acreditándose la prestación efectiva de los servicios.

Resultando que poco o nada se informa por los servicios técnicos de urbanismo, por el técnico administrativo D. Juan José Pozuelo Ruiz y por el negociado de contratación sobre los términos que se solicitaron por el negociado de Intervención.

Resultando que por el negociado de Intervención de este Ayuntamiento, con fecha 05/07/2017, se emite informe fiscalizando DESFAVORABLEMENTE la factura de referencia, toda vez que no queda acreditado las prestaciones realizadas, así como tampoco el derecho del acreedor a su reconocimiento por parte de esta Administración, como consecuencia de la omisión de información por parte del negociado de urbanismo de este Ayuntamiento, a pesar del requerimiento expreso y conciso realizado por esta Intervención y que ha imposibilitado al resto de negociados pronunciarse y a esta intervención la realización de su función.

En consecuencia, a lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 60.2 del R.D. 500/90 y artículo 50.12 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobación del expediente nº 6/2017 de reconocimiento extrajudicial de créditos, por la factura, concepto, importe y con cargo a la aplicación de gastos que corresponda, toda vez que la prestación efectiva de los servicios ha sido realizada tal y como se detalla en la misma, no estando incluidos estos trabajos en el Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU).

2º.- Facultar a la Intervención de este Ayuntamiento para que con cargo a la aplicación de gastos que corresponda, una vez que se apruebe la factura mediante el presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, se tramiten los oportunos documentos contables de reconocimiento de obligación, ordenación y realización del pago.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno acordará lo que estime más conveniente.”

Toma la palabra el Sr. Ruiz Padilla y dice: Este asunto que hoy se trae a Pleno no es un asunto nuevo precisamente. No hay que ser ninguna lumbrera para entender que este REC que se presenta es para atender el pago de una factura, que en realidad es una copia de la que ya rechazó este pleno por un contenido irregular. Hablamos concretamente de la factura por la cual, supuestamente, se ordenaba una modificación del PGOU para dar cobertura de suelo sectorizado a la zona de la vivienda ilegal que la ex alcaldesa Micaela Martínez posee en la sierra, bajo el pretexto (leo literalmente el requerimiento) *“el Suelo Urbanizable sectorizado abarque el mayor número de las viviendas ya existentes, ampliando hasta el sector SRS-MRE-R06, definido en la aprobación inicial”*. Curioso que sea hasta ese sector precisamente.

Entendemos perfectamente el planteamiento de la empresa a la hora de exigir el pago de esta factura. Esta empresa parece ser que ha hecho un trabajo por el cual quiere cobrar. Nada más lícito que eso, pagar por el trabajo realizado. Y entiendo que la Alcaldía traiga hasta aquí esta propuesta, para zanjar de una vez por todas, un asunto que se arrastra desde la anterior Corporación y que es la herencia que ha recibido el actual Equipo de Gobierno.

Sin embargo, no podemos obviar en este asunto varias cuestiones que son de especial gravedad y que hacen que este REC que aquí hoy se presenta, sea claramente diferente a los que se traen hasta este pleno para el normal desarrollo de la labor de gestión de este Ayuntamiento.

La primera cuestión ya se ha manifestado. Esta factura obedece a unos trabajos de modificación de ese desastre llamado PGOU de Mancha Real, cuyo fin no parece otro que el



de favorecer los intereses personales de quien en su momento, ostentaba la Alcaldía. Puede que de forma legal, aunque lo dudamos mucho, pero desde luego, resulta totalmente inmoral que los recursos públicos se usen para favorecer los intereses personales de la Alcaldía.

La segunda cuestión es la opacidad, como todo lo que trató el anterior Equipo de Gobierno, de la cuestión que nos atañe. En el intento de fiscalizar por parte de la intervención Municipal esta factura, se pide a los distintos negociados de este Ayuntamiento, información fidedigna de que trabajos exactamente son los que atañen a la presente factura. Se pregunta además, si los citados trabajos son totalmente imprescindibles para el cumplimiento del contrato suscrito el 13/06/2008. Si esos trabajos se pueden considerar como complementarios al PGOU y por consiguiente, excluidos del citado contrato. Si los trabajos que se reflejan en la factura entran dentro de lo que se considera Riesgo y Ventura del contratista a la hora de prestar el servicio y si se ha realizado la pertinente tramitación administrativa conforme a la normativa aplicable o que se indique la tramitación que debería de haberse aplicado.

Y es muy llamativo, que los informes emitidos no aclaren nada sobre la cuestión. O lo que es peor, siembran todavía más dudas sobre este asunto. Nos enfrentamos al pago de una factura por unos servicios que resulta muy curioso, que nadie aclare y defina de forma concreta de que se tratan. Nadie dice en qué consisten esos trabajos, ni si son tan imprescindibles para desarrollar el PGOU como se presupone o si estos están incluidos o excluidos del contrato suscrito entre Asesoría y Ayuntamiento. Por lo tanto, los informes son claros; los técnicos no se pueden pronunciar sobre si estos trabajos son una parte imprescindible para el desarrollo urbanístico de nuestro municipio o si como todo parece indicar, obedecen al capricho de la anterior Corporación de dar cobertura legal a una parcela determinada en la cual existen intereses personales.

Esta es la conclusión a la que hemos llegado en nuestro Grupo Municipal. Que tanta opacidad al respecto de este asunto no tiene otro fin más que el de ocultar un flagrante intento de utilizar el poder para beneficio propio a costa del bolsillo de los contribuyentes. Por lo que desde MRSM nuestro voto, como no puede ser de otra forma, no puede ser favorable.

Sin embargo, si en este pleno existen otros grupos municipales que entienden que todo el proceso fue transparente, legal, claro y que no infringía la legalidad y que todo obedecía a la mejora del interés general de los ciudadanos de Mancha Real, pues que voten con coherencia y en consecuencia de sus actos. Que sean valientes aquí y no solo en las Redes Sociales y den la cara. Saquen pecho y digan “nosotros fuimos los que pedimos estos trabajos y como esos trabajos son fundamentales para nuestro pueblo, votamos a favor de que se pague la factura” y así con sus votos, podremos zanjar este asunto y continuar con el normal desarrollo del PGOU.

Toma la palabra el Sr. Martínez de la Hoz y dice: Voy a votar en contra y la intervención del Sr. Ruiz Padilla debe hacerse constar en acta, pues si lo que ha dicho es cierto, la anterior Alcaldesa estaba defendiendo sus intereses personales y no los del pueblo; este asunto hay que mirarlo con lupa.

Toma la palabra la Sra. Martínez Ruiz y dice: Vamos a votar en contra, porque esa factura no está clara y no lo digo yo, lo dicen los informes, y todo lo que se ha dicho aquí al respecto es demagogia; no se puede injuriar y calumniar de esa forma y tendré que estudiar detenidamente las afirmaciones que se han hecho y defenderme. Otra cosa es todo el ingente trabajo que se hizo en mi etapa de Alcaldesa sobre el PGOU, se atendieron muchas sugerencias, se introdujeron muchos cambios, todo fue muy laborioso, pero todo con criterios políticos objetivos



y se logró ultimar un documento para su aprobación provisional y sin embargo en esta etapa no se ha hecho nada.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y dice: He traído la factura porque esos trabajos se encargaron en su etapa de Alcaldesa y se han realizado y no se puede perjudicar a terceros, además ya se han eliminado de ella algunas cosas que no estaban claras; si no la pagamos, nos la van a reclamar en los tribunales.

Toma la palabra la Sra. Martínez Ruiz y dice: Siento haber levantado la voz en mi anterior intervención, producto de mi derecho a defenderme de las acusaciones tan graves que se me han hecho; le reitero Sra. Alcaldesa que los trabajos que yo encargué estaban dentro del contrato de redacción del PGOU y se pagan o deben pagarse cuando se den los hitos de pago fijados en el contrato.

El Ayuntamiento Pleno, visto el informe desfavorable del Sr. Interventor de Fondos acctal. y visto también el dictamen desfavorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por unanimidad de los/as asistentes, ACUERDA:

No aprobar el anterior Informe-Propuesta en los términos en que ha sido expuesto.

#### **NOVENO.- ESCRITO DE REIVINDICACIONES DE LOS VECINOS DE LAS CANTERAS.**

De orden de la Presidencia, se procede a recordar el contenido del escrito presentado por los vecinos del paraje “Las Canteras” y que fue dejado sobre la mesa para que se informara por los Técnicos municipales en la última sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, a saber:

“El sitio de “Las Canteras”, sito en las inmediaciones de la Finca “Arroyovil” se ha convertido en los últimos años en un lugar de veraneo, descanso e incluso residencia de muchos vecinos de Mancha Real, que buscan en este tranquilo lugar, una forma de vida más sosegada y libre, en mayor contacto con la naturaleza.

Esta búsqueda de esta tranquilidad, ha hecho que el lugar esté acogiendo cada vez más familias e incluso, en la aneja Finca de Arroyovil, se está desarrollando una pequeña industria turística alrededor del Turismo Rural y el Oleoturismo, con lo que ello supone para la mejora del empleo y las oportunidades de desarrollo no solo para la pequeña aldea, sino para la ciudad de Mancha Real.

Sin embargo y a pesar de la idoneidad de este paraje bello e histórico, la Aldea de “Las Canteras” padece una serie de carencias que hacen que la vida o el desarrollo del lugar se vean mermados. Carencias que, desde el colectivo vecinal entendemos que se deben de ir solucionando de forma paulatina, para que los vecinos y vecinas de este enclave, tengamos unos servicios mínimos e igualitarios con el resto de vecinos y vecinas de Mancha Real.

Es por ello que, los/as vecinos/as del Diseminado de “Las Canteras” haciendo uso del Derecho reconocido de intervención, hacemos llegar hasta el Pleno las siguientes reivindicaciones para su aprobación, si así se estima, del Ayuntamiento Pleno rogando a los Grupos Municipales que lo forman adopten los siguientes ACUERDOS:

1. Instalación de un panel a la entrada del lugar conocido como “Las Canteras”, en el que figure el nombre de “ALDEA DE LAS CANTERAS”, así como la instalación de señales de tráfico verticales de peligro y control de velocidad.
2. Instar a las Administraciones competentes, la señalización de las vías que dan acceso a la citada aldea, sobre todo antes de la entrada a la A-316 desde la Ctra. Úbeda-



- Málaga, así como en los cruces pertinentes, que eviten las reiteradas pérdidas de los turistas y vecinos que visitan la Aldea.
3. Instalación de un sistema de iluminación público en las calles de la Aldea, así como de un mínimo de Mobiliario urbano (bancos, papeleras y columpios) para el enclave.
  4. Se de un arreglo definitivo y se produzca un mantenimiento efectivo del camino de acceso a la Aldea.
  5. Instar a la Junta de Andalucía al arreglo y mantenimiento urgente de la vía de servicio que transcurre paralela a la denominada "Autovía del Olivar" en su tramo que discurre entre Mancha Real y la intersección de Torrequebradilla a ambos lados de la A-316.
  6. Dar traslado a las Administraciones competentes, ya sean de carácter provincial o regional de las reivindicaciones que pedimos desde este colectivo, para la mejora de nuestra Aldea."

Seguidamente se da cuenta del informe que al respecto ha emitido la Sra. Arquitecto Municipal y que viene a afirmar que "la zona está clasificada como suelo No Urbanizable".

La Sra. Alcaldesa toma la palabra y dice: Al ser suelo rústico el Ayuntamiento no tiene obligación de hacer nada en la zona.

Toma la palabra el Sr. Ruiz Padilla y dice: Aunque no tengamos obligación, hay cosas que se piden que se pueden hacer y si está en nuestra mano que se hagan.

Toma la palabra el Sr. Martínez de la Hoz y dice: Con estas cosas hay que tener cuidado porque otros vecinos pueden venir pidiendo lo mismo y en sitios privados el Ayuntamiento no puede gastarse el dinero público; hay que cumplir con la legalidad urbanística vigente y si por ley no se puede, no debemos meternos, porque nos vamos a buscar problemas.

El Ayuntamiento Pleno, visto el conocimiento del asunto por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por mayoría de los/as asistentes, ACUERDA:

Aprobar las reivindicaciones que se contienen en el precedente escrito.

(Votan a favor de la adopción del acuerdo los/as Concejales D. Ildefonso Alberto Ruiz Padilla, D. Ernesto Angulo Otiñar y D<sup>a</sup>. Silvia Calvo Alonso, y, el resto se abstienen)

Con permiso de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Martínez de la Hoz toma la palabra y dice: Lo que se ha aprobado no es legal y si la Sra. Alcaldesa cumple con el acuerdo adoptado estará cometiendo una ilegalidad.

La Sra. Alcaldesa toma la palabra y dice: De todo lo que se pide, lo que sea legal lo haré, y el resto, aunque se haya aprobado por pleno, no puede prevalecer sobre la Ley.

#### **DÉCIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO POLITICO P.S.O.E. PARA DAR NOMBRE A LA PISTA DE SKATE PARK.**

De orden de la Presidencia, por la Sra. Martínez Ruiz, portavoz del Grupo Político Municipal Socialista, se da lectura a la siguiente Moción, de fecha 16 de junio de 2017:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El tres de junio el terror volvió a golpear Europa mediante un ataque terrorista en Londres que

---

**Ayuntamiento de Mancha Real**

Plaza de la Constitución, 1, Mancha Real. 23100 Jaén. Tfno. 953350157. Fax: 953350539



dejó más de ocho muertos y cuarenta heridos, entre ellos se encontraba Ignacio Echeverría, un joven español, gran aficionado al monopatín, que regresaba de patinar cuando vio que un terrorista apuñalaba a una mujer; valientemente se enfrentó al agresor con su monopatín, salvando la vida de la mujer y varios viandantes, aunque después otros terroristas le ocasionaron la muerte.

El objetivo de esta iniciativa es que todos los jóvenes que usen el skate park de Mancha Real, así como todos los vecinos y vecinas en general, puedan honrar su memoria como recuerdo y agradecimiento de nuestro pueblo “a la más alta demostración de heroísmo y defensa de la vida y de los valores humanos” tal y como demostrara el propio Ignacio Echeverría en el desgraciado atentado terrorista del pasado sábado en Londres.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Mancha Real somete a votación la siguiente MOCIÓN para aprobar el siguiente

ACUERDO:

Que el Ayuntamiento de Mancha Real dedique el nombre del skate park, cuando se encuentre abierto al público, a la memoria de Ignacio Echeverría.”

El Ayuntamiento Pleno, visto el dictamen también favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por unanimidad de los/as asistentes, ACUERDA:

Aprobar la anterior Moción en los términos en que ha sido expuesta.

**DECLARACION DE URGENCIA:** Previa la especial declaración de urgencia, hecha por la Corporación con el voto favorable de la totalidad de los/as asistentes, y por tanto con el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986, se trata el siguiente asunto:

### **ASUNTO URGENTE.- APROBACIÓN CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE CALLE EN EL POBLADO DE SOTOGORDO.**

De orden de la Presidencia, se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Alcaldía, de fecha 11 de julio de 2017:

“PROPUESTA.- Esta Alcaldía, a la vista del escrito remitido por la Mesa del Senado, propone al Pleno Municipal que adopte el siguiente Acuerdo:

1º.- Cambiar el nombre de la calle Queipo de LLano del Poblado de Sotogordo, perteneciente a este Municipio, por el de calle de la Paz, de conformidad con el documento técnico que se adjunta a esta propuesta.

2º.- Notificar el cambio de denominación de la calle al Instituto Nacional de Estadística y al Servicio de Correos para su conocimiento y a los efectos legales oportunos.

3º.- Remitir certificación del acuerdo (junto con el oficio de remisión del mismo al Instituto Nacional de Estadística) a la Mesa del Senado.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, adoptará el acuerdo que considere oportuno.”

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los/as asistentes, ACUERDA:

Aprobar la anterior Propuesta en los términos en que ha sido expuesta.

---

**Ayuntamiento de Mancha Real**

Plaza de la Constitución, 1, Mancha Real. 23100 Jaén. Tfno. 953350157. Fax: 953350539





## **UNDÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

En primer lugar, se procede a contestar las preguntas que habían quedado pendientes de respuesta en la última sesión ordinaria del Pleno Municipal, a saber:

· A la pregunta formulada por la Sra. Martínez Ruiz sobre los certámenes de pintura y literatura, el Concejal de Cultura Sr. Páez Gutiérrez contesta: La intención de esta Concejalía al frente de la cual me hallo, como no podía ser otra, es la promoción y difusión de la Cultura entre nuestros vecinos y vecinas y estos certámenes ayudan a la promoción de la misma y de los pintores y escritores que presentan su obra permitiéndonos llevar el nombre de Mancha Real a nivel nacional. Es más, es la intención de esta Concejalía promover un nuevo certamen que sería en este caso fotográfico.

El motivo de no haberlos convocado hasta la fecha es que nuestra prioridad dentro de esa promoción y difusión de la cultura es proporcionar a nuestros conciudadanos una oferta cultural amplia, variada, de calidad y gratuita y en eso centramos y dedicamos el presupuesto del pasado ejercicio 2016 (que era el primero que estuvimos al frente de la Concejalía plenamente). Una vez que finalizado dicho ejercicio, hemos conseguido ese objetivo y estamos ofertando una programación cultural creemos que acorde a dichos principios y ajustada al presupuesto, estamos en disposición de dedicar una parte del mismo a la celebración de dichos certámenes que serán convocados próximamente, a mucho tardar en 2018 respetando la tradicional convocatoria bienal en los años pares (si bien el certamen fotográfico al que llevamos dando forma desde primeros de año pudiera adelantarse).

Eso sí, quiero reiterar y dejar claro que si bien entiendo estos certámenes como interesantes tanto por la labor en pro de la promoción de la cultura como del nombre de Mancha Real como mecenas de la misma, siempre antepondremos el interés de nuestros vecinos y vecinas centrando nuestros esfuerzos materiales, humanos y económicos en proporcionar a nuestro pueblo una programación cultural y unas instalaciones y medios de la mayor calidad posible como bien merece nuestro pueblo.

· A la pregunta formulada por la Sra. Martínez Ruiz sobre lo que se recaudó y los gastos de la fiesta de la primavera, la Concejal de Juventud Sra. Guzmán Martín contesta: Llegamos a un acuerdo con la empresa, en virtud del cual se pagaba una parte mediante transferencia bancaria y la otra con lo recaudado en la taquilla.

**La Sra. Martínez Ruiz**, formula las siguientes **PREGUNTAS**:

· Los vecinos se quejan del estado del saneamiento de la calle San Marcos, en el tramo situado entre la calle Juan Castillo y la Avda. de las Pilas. ¿Qué pasa con esa red de saneamiento?

El Concejal Sr. Jordán García dice que le contestará en la próxima sesión plenaria.

· Los vecinos preguntan me han porque no funciona el servicio de podología.

La Concejal Sra. Pérez Moreno le responde: La podóloga se ha tomado vacaciones en el mes de julio y el servicio se reanudará en agosto.

· Como la Concejal de Juventud no me ha contestado a lo que le pregunté sobre la fiesta de la primavera, vuelvo a preguntarle ¿qué empresa realizó la prestación, hubo contrato, cuánto se ha recaudado, cuánto ha ingresado el Ayuntamiento?

La Sra. Alcaldesa le responde: no ha habido contrato y el Ayuntamiento no ha ingresado nada, lo que cobro la empresa ha sido para pagar sus gastos.

**El Sr. Martínez de la Hoz**, formula el siguiente **RUEGO**:

· Que se limpie el estanque del Parque del Emigrante.





El Concejal Sr. Jordán García le dice que están las órdenes dadas pero que el servicio de obras está ejecutando trabajos más urgentes.

Y siendo las veintidós horas de este mismo día y no habiendo más asuntos de que tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión, extendiéndose el día de su firma la presente acta, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fe.

**Documento firmado electrónicamente**